



Cobertura de Autónomos

Protección social
Protección profesional



La mejor protección para los profesionales



En Ibermutuamur ponemos a disposición de los trabajadores autónomos y del régimen especial agrario dos tipos de coberturas:

- La **incapacidad temporal** por **enfermedad común** y **accidente no laboral**.
- El **accidente de trabajo** y **enfermedad profesional**.



Así, los trabajadores del colectivo de autónomos pueden optar por adherirse a Ibermutuamur para cubrir la prestación económica derivada de la incapacidad temporal por enfermedad común y accidente no laboral. Pero, además, pueden asegurar también la cobertura de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Esta ampliación de la prestación equipara al trabajador autónomo con los trabajadores por cuenta ajena, por lo que, si eres un trabajador autónomo, ante un accidente o enfermedad laboral, también podrás contar con la respuesta integral de Ibermutuamur en nuestras actuaciones de asistencia sanitaria y en las prestaciones económicas y sociales que gestionamos, obteniendo en cada caso la solución adecuada a tu situación concreta.



Enfermedad común y accidente no laboral

En caso de tener una enfermedad común o un accidente no laboral, que te imposibilite trabajar durante un periodo de tiempo, en Ibermutuamur obtendrás respuesta a:

- > **La cobertura de prestaciones económicas de incapacidad temporal (subsidio en periodo de baja)**, de acuerdo con el Real Decreto 1993/1995 del Reglamento General sobre Colaboración en la Gestión de la Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- > **Seguimiento sanitario de los procesos de incapacidad temporal por enfermedad común.** Disponemos de personal especializado en Medicina Familiar y Comunitaria apoyados por una red de especialistas de diferentes disciplinas, dedicado en exclusiva al control y seguimiento de las bajas por enfermedad común, con el fin de agilizar la realización de pruebas y tratamientos médicos y lograr una pronta recuperación del paciente.



Accidente de trabajo y enfermedad profesional

Puedes ampliar tu protección y obtener una gestión integral de las contingencias derivadas de un accidente de trabajo o enfermedad profesional. Esta gestión comprende:

- > **Asistencia Sanitaria:** la asistencia sanitaria de Ibermutuamur abarca la atención inmediata en el momento del accidente, las consultas sucesivas y la posterior rehabilitación, prestando los servicios de urgencias médicas, asistencia ambulatoria y hospitalaria y especialidades médico-quirúrgicas en todos sus centros sanitarios.
- > **Rehabilitación:** el servicio de rehabilitación de Ibermutuamur está integrado por médicos rehabilitadores y fisioterapeutas que aplican las técnicas más adecuadas a cada tratamiento (hidroterapia, termoterapia, electroterapia, laserterapia, magnetoterapia, etc).



> **Readaptación Profesional:** el servicio de readaptación profesional se integra y forma parte del proceso global de rehabilitación física y funcional de los accidentados con algún tipo de secuela o discapacidad. A través de un equipo de psicólogos, asistentes sociales y expertos en formación de adultos, se ayuda a las personas que han tenido un accidente de trabajo a reinserirse en el mundo laboral.

> **Cobertura de las Prestaciones Económicas:** como entidad colaboradora de la Seguridad Social, asumimos las prestaciones derivadas del accidente de trabajo y enfermedad profesional que vienen reguladas por la Ley General de la Seguridad Social. Estas prestaciones son:

- Incapacidad temporal.
- Incapacidad permanente.
- Muerte y supervivencia.
- Viudedad, orfandad y a favor de familiares.
- Riesgo durante el embarazo.
- Riesgo durante la lactancia natural. (Estas dos últimas prestaciones están reguladas por la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres).



Capacidad de servicios e innovación en asistencia sanitaria

Ibermutuamur pone a disposición de todos sus clientes una de las principales redes asistenciales del país, con más de 120 centros propios y 800 concertados, y cerca de 3.000 profesionales comprometidos con la calidad de los servicios y la atención personalizada.

Una red en constante ampliación, modernización y mejora de la accesibilidad de sus instalaciones, que permite una atención especializada caracterizada por la innovación de servicios y la incorporación de nuevas tecnologías:

> Unidad de Atención Integral a la Espalda y Escuela de Espalda

Proporciona una asistencia global que permite mejorar la prevención, atención y valoración de la patología lumbar, a través de un programa de educación y entrenamiento.

> Laboratorios de Biomecánica

En ellos se realiza el estudio funcional, ayudando al diagnóstico, tratamiento y valoración de las patologías de la espalda.

> Telemedicina

Una avanzada red de sistemas de videoconferencias y digitalización, tanto de las pruebas diagnósticas -radiologías, electrocardiografías y analíticas-, como del historial clínico de los pacientes, que permite consultar y analizar, en tiempo real, los distintos resultados con varios especialistas a la vez.

> Unidad de Rehabilitación Cardíaca

Unidades especializadas en la rehabilitación física y psicológica de pacientes con este tipo de patologías, que reducen los efectos de la enfermedad y mejoran la calidad de vida de los pacientes.

> Unidad de Tratamiento y Ayuda al Fumador

Es un servicio especializado para ayudar, asesorar y tratar a los fumadores que han decidido voluntariamente dejar de fumar.

Otros servicios complementarios

> Línea 900

Una línea telefónica gratuita, **900 23 33 33**, las 24 horas al día todos los días del año, que proporciona información sobre los centros asistenciales de Ibermutuamur, procedimientos a seguir y requisitos, medidas y actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales, entre otras.

> Programa de sensibilización en materia preventiva

La educación en prevención de riesgos laborales es una herramienta imprescindible para la mejora de la eficiencia de la acción preventiva en el entorno laboral.

En Ibermutuamur concretamos una oferta anual formativa para los trabajadores autónomos en cuatro modalidades:

- Presencial.
- Semi-presencial.
- A distancia.
- E-learning.

> E-consulting

Es un servicio de consulta vía Internet, sobre cualquier tema relacionado con la prevención de riesgos laborales, con un compromiso de respuesta de 48 horas.

> Fondo de Asistencia Social

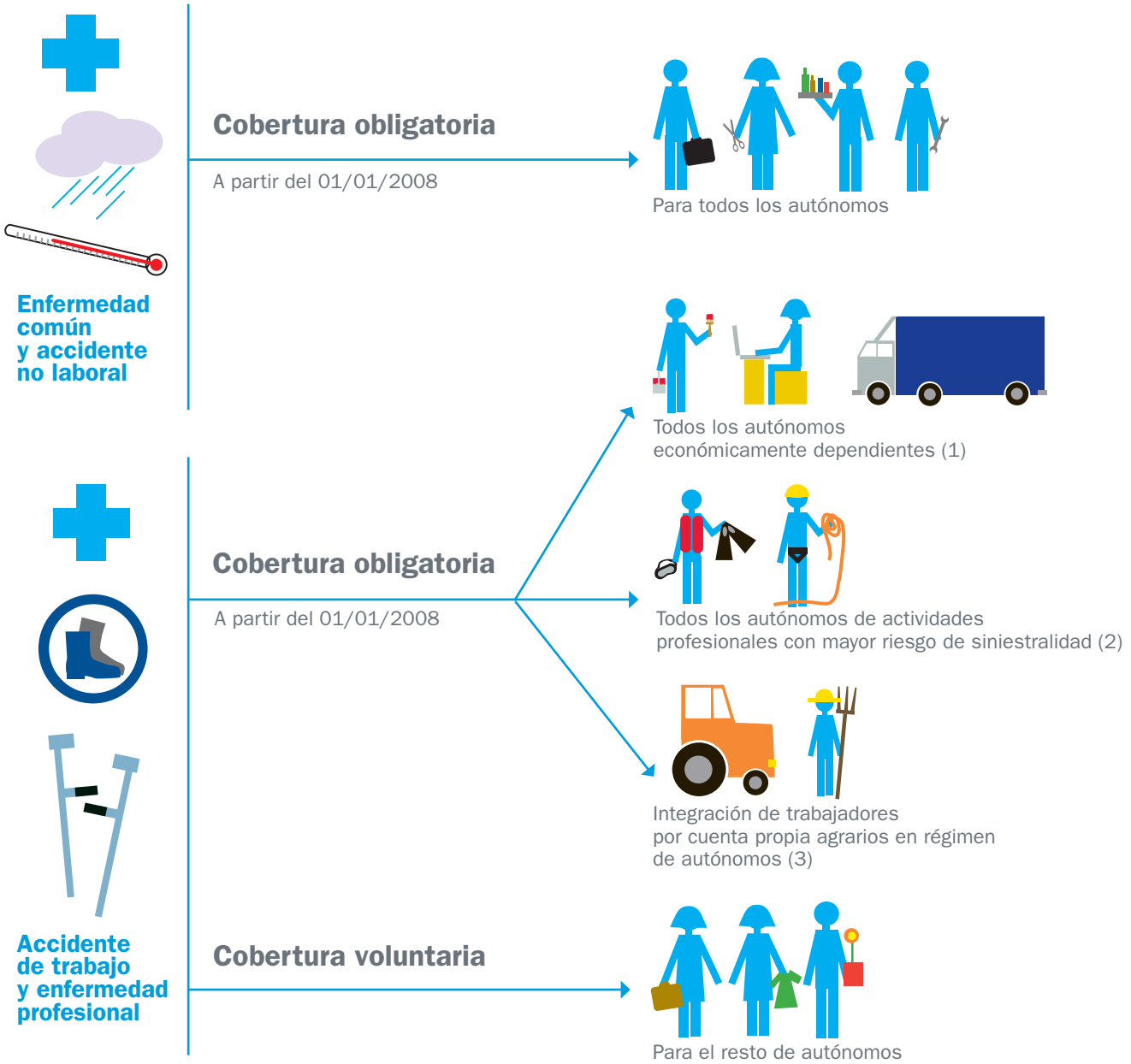
A través de la Comisión de Prestaciones Especiales se gestionan ayudas extraordinarias de asistencia social a los trabajadores que hayan sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional con consecuencias graves, que se encuentren en situaciones o estados de necesidad.

> Rincón del autónomo

En la página web de Ibermutuamur se incorpora un apartado específico con documentación de interés para el colectivo de trabajadores autónomos.



TRABAJADOR AUTÓNOMO



Leyenda de la infografía:

(1) Según capítulo III, arts. 11 a 18 del Estatuto del Trabajo Autónomo, los trabajadores autónomos económicamente dependientes son aquellos que:

- Perciben ingresos al menos del 75% de un solo cliente (persona física o jurídica).
- Disponen de contrato por escrito y registrado en oficina pública (desarrollo reglamentario).
- No tienen trabajadores asalariados.
- Disponen de infraestructura y material propios.
- Desarrolla su actividad bajo criterios organizativos propios.
- Perciben contraprestación económica en función de resultado, asumiendo riesgo y ventura.

(2) Pendiente de desarrollo reglamentario.

(3) Según la disposición transitoria primera, la integración de los Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, en el Régimen de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, para aquellos que*:

- Sean mayores de 18 años.
- Sean titulares de una explotación agraria.
- Obtengan al menos el 50% de su renta total de su actividad agraria.
- Dediquen más de la mitad de su tiempo de trabajo total a su actividad agraria.
- Rendimientos anuales Netos agrarios no superiores al 75% de la Base máxima de cotización del Régimen General de Seguridad Social, en cómputo anual.
- No tener más de 2 trabajadores hijos.

* También el cónyuge o parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, pueden incluirse en este Sistema Especial.



Cobertura de Autónomos

Teléfono de atención al cliente
900 23 33 33
Atención las 24 horas del día

